



RESOLUCIÓN CS Nº 235/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 DIC 2020

Expediente Nº 2560/18.-

VISTO los Artículos 19 y 20 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR, aprobado mediante Resolución CS Nº 055/99 y modificatorias, que expresan:

Artículo 19.- En la primera sesión ordinaria de cada período, el Consejo determinará los días y hora en que debe reunirse, pudiendo alterarlos cuando lo juzgue conveniente.

Artículo 20.- Deberá reunirse en sesiones ordinarias por lo menos dos (2) veces al mes. En la primera sesión ordinaria de cada período, el Consejo por sí o delegando esta función en el Rector, nombrará las comisiones a que se refiere el Artículo 30 de este reglamento." y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el Sr. Rector propone que el Cuerpo mantenga sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias los jueves, a partir de horas 16:00; como así también que sus Comisiones Permanentes continúen reuniéndose como ocurre a la fecha.

Que se comparte con la propuesta del Sr. Rector.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Extraordinaria del 23 de diciembre de 2020)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias del Cuerpo se llevarán a cabo los días JUEVES, a partir de horas 16:00, salvo imposibilidad de fuerza mayor, durante el siguiente período: 15/02/2021 al 17/12/2021.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las reuniones de las Comisiones Permanentes del Cuerpo se llevarán a cabo conforme a lo siguiente, salvo imposibilidad de fuerza mayor:

- COMISIÓN DE HACIENDA: lunes – 16:00 horas
- COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA: martes – 10:00 horas
- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: miércoles – 11:00 horas

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese con copias a: Facultades, Sedes Regionales, IEM. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -

RSR

UNSa.


Cr. Hugo Ignacio Lillmós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA